



EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XI Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Congreso del Estado detenta la potestad constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas que le presenten los municipios que conforman el Estado de Colima; facultad realizada a través del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado *OSAFIG*, en los términos y facultades establecidas en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su correlativo 33, fracción XI, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. En consecuencia, corresponde a esta Soberanía, expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de los resultados de las cuentas públicas, a más tardar el 30 de noviembre del año de su presentación, con base en el contenido del Informe de Resultados que le remita el *OSAFIG* a través de su Titular.

En virtud de la renuncia definitiva del Auditor Superior del Estado, aceptada por la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el 8 de septiembre de 2014, la C. M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, en su carácter de Auditor Especial del Área Financiera asumió el Encargo del Despacho de la Titularidad del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de manera temporal y hasta que proteste el cargo el nuevo Auditor Superior del Estado, con las facultades y atribuciones que le corresponden al Auditor Superior. Lo anterior de conformidad con el contenido del artículo 81 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

SEGUNDO. La C. M.C. Xóchitl Graciela Díaz Cossío, Encargada del Despacho de la Titularidad del *OSAFIG*, turnó mediante oficio 473/2014 del 29 de septiembre de 2014, a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, el Informe de Resultados del Municipio de Villa de Álvarez, de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, radicada bajo expediente (XIII) FS/13/10. En cumplimiento a lo previsto en los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, 116, fracción V, y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 34 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.



TERCERO. El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, notificó al C. M.C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, el inicio de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, del Municipio de Villa de Álvarez, mediante oficio 377/2013 del 28 de octubre de 2013; asimismo se le comunicó el nombre de los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

CUARTO. El Auditor Superior del Estado efectuó la entrega física y legal del *Informe de Auditoría* y las Cédulas de Resultados Primarios: *Financieros, de Urbanización y Obra Pública y de Recursos Federalizados*; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013, del Municipio de Villa de Álvarez, mediante oficio número 322/2014 recibido el 27 de agosto de 2014. Otorgando un plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del referido oficio, para que se diera respuesta y exhibiera los elementos, justificaciones y aclaraciones que a su derecho convengan respecto a las observaciones señaladas.

QUINTO. Con oficio número PM-351/2014 del 4 de septiembre de 2014, el M.C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal de Villa de Álvarez, solicitó al Auditor Superior del Estado, ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: *Financieros, de Urbanización y Obra Pública y de Recursos Federalizados*; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 357/2014 del 5 de septiembre de 2014, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

Asimismo, mediante oficio número PM-393/2014 recibido el 17 de septiembre del 2014 por el OSAFIG, la Entidad Fiscalizada dio respuesta en tiempo y forma a las acciones, recomendaciones y observaciones formuladas, las cuales se recibieron para su análisis, valoración e integración del Informe de Resultados a entregarse a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado de Colima.

SEXTO. El C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, envió con oficio SE. OF. 109/2014 del 28 de febrero de 2014, al H. Congreso del Estado, la cuenta pública del Municipio de Villa de Álvarez correspondiente al ejercicio fiscal 2013, aprobada por el H. Cabildo en Sesión Ordinaria del 28 de febrero de 2014. Remitida por el H. Congreso del Estado, al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, mediante memorándum 117 del 5 de marzo de 2014. Lo anterior en cumplimiento a los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 10, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 45, fracción IV, inciso d) y 47, fracción IV, inciso c) de la Ley del Municipio



Libre del Estado de Colima y 8, fracción IX, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

SÉPTIMO. El Programa Anual de Auditoría aplicado por el OSAFIG para la revisión, comprendió la planeación, estudio general de la entidad y estudio del marco legal aplicable a la entidad, estudio y evaluación del control interno, análisis de procesos administrativos, cálculo, verificación física y documental, confirmaciones y compulsas de datos, visitas e inspección física, verificación de registros contables y la aplicación de todos los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron pertinentes para obtener evidencias suficientes y competentes respecto del objetivo de la revisión.

OCTAVO. La cuenta pública del Municipio de Villa de Álvarez del ejercicio fiscal 2013, contiene los estados financieros con las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	
Bancos/tesorería	11,473,584.76
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	100,006.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	
Cuentas por cobrar a corto plazo	85,397.71
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	3,154,761.78
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	180,346.28
Préstamos otorgados a corto plazo	150,000.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo	1,135,311.67
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	423,066.38
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	227,242.71
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	16,929,717.29
ACTIVO NO CIRCULANTE	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	
Deudores diversos a largo plazo	63,644,871.61
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
Edificios no habitacionales	3,000,000.00
Construcciones en proceso en bienes propios	17,427,136.22
Otros bienes inmuebles	84,043,638.94
BIENES MUEBLES	
Mobiliario y equipo de administración	2,953,421.53
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	33,785.00
Equipo de transporte	6,152,546.20
Equipo de defensa y seguridad	744,699.54



2012-2015
H. Congreso del Estado de
Colima
LVII Legislatura

Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,574,721.18
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	2,977,110.63
Activos biológicos	13,945.00
ACTIVOS INTANGIBLES	
Software	8,410.00
ACTIVOS DIFERIDOS	
Estudio, formulación y evaluación de proyectos	111,223.13
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	184,685,508.98
TOTAL ACTIVO	201,615,226.27
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Servicios personales por pagar a corto plazo	8,879,453.73
Proveedores por pagar a corto plazo	18,053,966.65
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	4,256,365.20
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1,145,044.08
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	57,029,893.47
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	101,805.36
Otras cuentas por pagar a corto plazo	39,850,144.51
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Otros documentos por pagar a corto plazo	
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	2,915,839.92
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	
Fondos en garantía a corto plazo	2,170,527.02
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	134,403,039.94
PASIVO NO CIRCULANTE	
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Préstamos de la deuda interna por pagar a largo plazo	16,039,592.50
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	16,039,592.50
TOTAL PASIVO	150,442,632.44
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	53,330,200.45
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-1,359,591.13
Resultados de ejercicios anteriores	-798,015.49
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	-2,157,606.62
TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	51,172,593.83
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	201,615,226.27

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
INGRESOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	
IMPUESTOS	53,414,706.23
Impuestos sobre los ingresos	665,423.26



2012-2015
H. Congreso del Estado de
Colima
LVII Legislatura

Impuesto sobre el patrimonio	34,035,647.32
Impuesto sobre la producción, el consumo y transacciones	16,479,946.17
Accesorios	2,233,689.48
DERECHOS	34,455,424.21
Derechos por el uso, goce, aprovechamientos o explotación de bienes de dominio público	1,862,063.01
Derechos por prestación de servicios	17,557,700.99
Accesorios	309,771.74
Otros derechos	14,725,888.47
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	17,490,120.67
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	17,379,019.25
Otros productos que generan ingresos corrientes	111,101.42
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	11,721,423.37
Multas	3,163,191.76
Indemnizaciones	3,265.42
Reintegros	873,868.86
Aprovechamientos por aportaciones	2,475,371.78
Otros aprovechamientos	5,205,725.55
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	117,081,674.48
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUSBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	212,419,168.50
Participaciones	130,561,756.68
Aportaciones	62,314,969.79
Convenios	19,542,442.03
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUSBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	212,419,168.50
TOTAL INGRESOS	\$329,500,842.98
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
SERVICIOS PERSONALES	230,931,425.19
Remuneraciones al personal de carácter permanente	98,409,914.94
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	26,325,954.34
Remuneraciones adicionales y especiales	39,511,699.58
Seguridad social	19,260,136.53
Otras prestaciones sociales y económicas	47,301,071.53
Pago de estímulos a servidores públicos	122,648.27
MATERIALES Y SUMINISTROS	33,487,190.75
Materiales de administración emisión de documentos y artículos oficiales	2,837,405.27
Alimentos y utensilios	2,627,335.50
Materias primas y materiales de producción y comercialización	3,096.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	9,502,299.38
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	177,387.73
Combustibles, lubricantes y aditivos	11,887,143.87
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	3,554,503.24
Materiales y suministros para seguridad	206,710.62
Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,691,309.14
SERVICIOS GENERALES	43,493,494.52
Servicios básicos	17,771,887.54



Servicios de arrendamientos	993,418.64
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	6,713,762.69
Servicios financieros, bancarios y comerciales	702,878.29
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,411,966.13
Servicios de comunicación social y publicidad	3,648,582.31
Servicios de traslado y viáticos	360,673.01
Servicios oficiales	466,700.12
Otros servicios generales	9,423,625.79
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	307,912,110.46
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SERVICIO PÚBLICO	13,757,852.48
Transferencias internas al sector público	13,757,852.48
SUBSIDIOS Y SUBENCIONES	590,885.57
Subsidios	590,885.57
AYUDAS SOCIALES	6,567,717.31
Ayudas sociales a personal	3,809,603.84
Becas	1,291,796.48
Ayudas sociales a Instituciones	1,466,316.99
PENSIONES Y JUBILACIONES	432,426.96
Otras pensiones y jubilaciones	432,426.96
TOTAL DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,348,882.32
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	
Intereses de la deuda pública interna	1,249,377.33
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	1,249,377.33
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	
PROVISIONES	
Provisiones de pasivos a corto plazo	350,064.00
TOTAL OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	350,064.00
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$330,860,434.11
AHORRO/ DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	-\$1,359,591.13

NOVENO. En el Informe de Resultados, el OSAFIG desglosa la deuda pública del Municipio de Villa de Álvarez como sigue:

El endeudamiento reportado por el Municipio de Villa de Álvarez es de \$150'442,632.44, de lo cual a largo plazo es \$16'039,592.50 y a corto plazo es la cantidad de \$134'403,039.94 pesos.

La deuda a largo plazo reportada por el Municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CRÉDITO	IMPORTE AUTORIZADO (pesos)	IMPORTE EJERCIDO (pesos)	PLAZO AÑOS	SALDO AL 31/12/2013 (pesos)	AMORTIZACIONES MENSUALES POR PAGAR
BANOBRAS 2007 7409	11,273,770.25	8,662,806.78	20	7,440,608.48	177
BANOBRAS 2008 7451	10,000,000.00	10,000,000.00	20	8,527,865.61	170



BANOBRAS 2010 9346	15,000,000.00	15,000,000.00	3	0.00	3
BANOBRAS 11009 FISM	2,694,999.86	2,694,999.86	3	71,118.41	20
SUMA	36,273,770.25	33,662,806.78		16,039,592.50	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, contratistas de obra pública, así como por transferencias, retenciones de terceros, obligaciones fiscales, porción de la deuda pública interna, y sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPORTE (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	8,879,453.73
Proveedores por pagar a corto plazo	18,053,966.65
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	4,256,365.20
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1,145,044.08
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	57,029,893.47
Devoluciones de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	101,805.36
Otras cuentas por pagar a corto plazo	39,850,144.51
Porción a corto plazo de la deuda pública interna	2,915,839.92
Fondos en garantía a corto plazo	2,170,527.02
SUMA	134,403,039.94

DÉCIMO. Asimismo, en el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, se desglosa la siguiente información presupuestaria:

A) INGRESOS

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2013, de este municipio fueron \$285,400,000.00; autorizados por la Legislatura Local mediante Decreto 21 de Ley de Ingresos; mediante publicación del Periódico Oficial "El Estado de Colima" del 1° de diciembre de 2012.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$332'195,842.84; comparándolos con el presupuesto, se observa un incremento de ingresos de \$46'795,842.84, variación que se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013**

CONCEPTO	PRESUPUESTO		DIFERENCIA (pesos)
	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	LEY DE INGRESOS (pesos)	
Impuestos	53,414,706.23	52,849,252.00	565,454.23
Derechos	34,455,424.21	29,264,783.00	5,190,641.21
Productos de tipo corriente	17,490,120.67	10,117,446.00	7,372,674.67
Aprovechamientos de tipo	11,721,423.37	10,203,911.00	1,517,512.37



corriente			
Participaciones	130,561,756.68	125,151,060.00	5,410,696.68
Aportaciones	62,314,969.79	57,813,548.00	4,501,421.79
Convenios	19,542,442.03	0.00	19,542,442.03
Ingresos Derivados de Financiamiento	2,694,999.86	0.00	2,694,999.86
SUMA	332,195,842.84	285,400,000.00	46,795,842.84

B) EGRESOS

Los egresos autorizados por el H. Cabildo para el ejercicio fiscal fueron \$285'400,000.00; publicación número 01 del periódico oficial El Estado de Colima del 12 de enero de 2013. Comparándolos con el egreso ejercido que fue \$368'814,717.24; refleja una erogación de \$83'414,714.24 mayor al presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013

CONCEPTO	EGRESOS	PRESUPUESTO	DIFERENCIA
	EJERCIDOS 2013 (pesos)	DE EGRESOS 2013 (pesos)	
Servicios personales	230,931,425.19	200,418,913.33	30,512,511.86
Materiales y suministros	33,487,190.75	12,252,722.50	21,234,468.25
Servicios generales	43,493,494.52	26,296,938.79	17,196,555.73
Transferencias, asignaciones, subsídios y ayudas diversas	21,348,882.32	17,227,830.52	4,121,051.80
Bienes muebles e inmuebles	9,650,558.81	761,000.00	8,889,558.81
Inversión públicas	17,427,136.22	5,708,359.00	11,718,777.22
Inversión Financiera y Otras Provisiones	350,064.00	12,257,552.80	-1,907,488.80
Deuda pública	12,125,965.43	10,476,683.06	1,649,282.37
SUMA	368,814,717.24	285,400,000.00	83,414,717.24

UNDÉCIMO. En el Informe de Resultados, el *OSAFIG*, describe el alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada, de los ingresos y egresos del ejercicio como se detalla:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVA DE LA MUESTRA %
INGRESOS:			
Ingresos Propios	117,081,674.48	38,273,292.68	32.69%
Participaciones Federales	130,561,756.68	113,588,728.31	87.00%



Ramo 33	62,314,969.79	50,622,369.84	81.24%
Convenios Federales	19,542,442.03	17,392,773.40	89.00%
Ingresos Extraordinarios	2,694,999.86	2,155,999.89	80.00%
SUMA	332,195,842.84	222,033,164.11	66.84%
EGRESOS:			
Recursos Propios	277,213,575.70	203,354,626.14	73.36%
Recursos Federales	24,206,045.09	9,615,913.45	39.73%
Recursos Ramo 33	67,395,096.45	55,024,858.39	81.65%
SUMA	368,814,717.24	267,995,397.97	72.66%

B) URBANIZACIÓN

INGRESOS	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Licencia de construcción	218	33	15.14%
Autorización de Programa Parcial	18	11	61.11%
Expedición de Licencia Urbanización	9	4	44.44%
Autorización de Proyecto Ejecutivo	9	6	66.67%
Incorporación Municipal	22	16	72.73%
Municipalizaciones	2	2	100%
Transmisiones Patrimoniales	61	30	49.18%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITADA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS:			
Recursos Propios		828,536.04	
Mezcla de Recursos	Recursos Propios	1,827,866.28	
Fondo III		1,510,038.11	
FISM BANOBRAS		232,702.41	
Mezcla De Recursos	Fondo III	3,304,179.97	
Programa FOPEDEM		1,739,994.45	
SUMA	17,427,136.22	9,443,317.26	54%

DUODÉCIMO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, se reunieron con la Encargada de Despacho de la Titularidad del OSAFIG, para conocer el Informe de Resultados y el estatus de las observaciones solventadas, las parcialmente solventadas o no solventadas, la cuantificación de las mismas, los reintegros efectivos y los pendientes de realizar, las observaciones de cumplimiento normativo y la acciones implementadas por las recomendaciones generadas. Concluyendo que las observaciones asentadas en las Cédulas de Resultados Primarios quedaron debidamente solventadas con las aclaraciones, justificaciones y acciones que los



funcionarios responsables atendieron, prevaleciendo, en su caso, las observaciones relativas a las acciones u omisiones que dan origen a la determinación de presuntas responsabilidades que se señalan y precisan en el Informe de Resultados y que se sustentan con los soportes documentales al mismo, los cuales se tienen por reproducidos como si se insertasen a la letra, para que surtan los efectos legales correspondientes.

DECIMOTERCERO. Del resultado de la fiscalización a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez, el OSAFIG determinó que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados de las observaciones no solventadas o parcialmente solventadas. Derivado del estatus que guardan las observaciones y por el incumplimiento a la atención de las acciones promovidas para su solventación, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrán ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones que procedan en su caso.

DECIMOCUARTO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos informa a esta Soberanía que derivado del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Villa de Álvarez, del ejercicio fiscal 2013, en su apartado PROMOCIÓN DE ACCIONES, el OSAFIG, presentó evidencias suficientes, competentes y relevantes para establecer la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos de esa administración municipal que fungieron en el período auditado, formulando las propuestas de sanciones correspondientes. Lo anterior, en ejercicio de las facultades que al OSAFIG le confieren los artículos 33, fracciones XI y XXXIX, y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; inciso b) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

La determinación de la presunción de responsabilidades a que se hace referencia en el presente documento, y derivadas de las Cédulas de Resultados Primarios que se anexan, forman parte integral del presente Decreto, documentos todos que se tienen por reproducidos en todos sus términos como si se insertasen a la letra, y en obvio de inútiles repeticiones, para que surtan sus efectos legales. Siendo las que a continuación se detallan:

Observación	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
F50-FS/13/10	Luis Mario García Carrillo	Director de Ingresos	Administrativa
Acción u Omisión	Omitir recabar y presentar para su fiscalización superior, la evidencia documental que justifique la base gravable del cobro de <i>Derechos</i> por concepto de permisos para la venta de bebidas alcohólicas en horario extraordinario, por un importe total de \$3'835,984.58. En términos de la observación referida y del resultado de las confrontas realizadas con el ente fiscalizado.		



Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Artículos 118, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 6, párrafo cuarto, y 17 inciso b), fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 80 y 81, inciso d) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 185, fracciones I, III, V y X del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 10, fracción I del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública: por omitir recabar y presentar para su fiscalización superior, la evidencia documental que justifique la base gravable aplicada en el cobro de permisos para la venta de bebidas alcohólicas en horario extraordinario. Sanción prevista en el artículo 49, fracción II, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
Observación	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
F62-FS/13/10	Josué Horacio Beltrán Bejarano	Director de Recursos Humanos	Administrativa
Acción u omisión	Omitir efectuar las bajas, que generaron el pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por \$24,178.04, sin justificar la relación laboral de personal eventual contratado para los Festejos Charro Taurinos, cuya vigencia de contrato ya había fenecido. En términos de la observación referida y del resultado de las confrontas realizadas con el ente fiscalizado.		
Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Artículos 72, fracción XVI de la Ley del Municipio Libre; 11, fracciones IV y VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; y 176, 177 y 181, fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública: por autorizar el pago de cuotas al IMSS, sin justificar la relación laboral. Sanción prevista en el artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
Observación	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
OP3-FS/13/10	Carlos Hugo Gutiérrez Lozano	Ex Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Administrativa
Acción u omisión	Omisión de vigilar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra "Sistema de riego en camellón de Av. Tecnológico, de la calle Amado Nervo a Mariano Arista". En términos de la observación referida y del resultado de las confrontas de información realizadas con el ente fiscalizado.		
Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 24, 26, 64, 68 y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas; y Clausula Tercera del Contrato de Obra Pública.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública: por omitir vigilar la ejecución de la obra señalada, dentro de los plazos de ejecución pactados. Sanción prevista en el artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
Observación	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
OP5-FS/13/10	Carlos Hugo Gutiérrez Lozano	Ex Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Administrativa
Acción u omisión	Omitir presentar para su fiscalización superior, el estudio de mecánica de uso de suelos y pruebas de laboratorio, dentro del expediente técnico de la obra "Construcción de adecuación geométrica y plataforma en parador turístico en Nuevo Naranja". Así como el incumplimiento de plazos en la ejecución de la obra "parque Recreativo la Reserva". En términos de la observación referida.		



Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 4, fracción III, 19, 21, fracción X, 24, 46, fracciones IV y VIII, 64, 68 y 69 de la Ley Estatal de Obras Públicas; y Clausula Tercera del Contrato de Obra Pública.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública: por omitir presentar para su fiscalización superior, el estudio de mecánica de uso de suelos y pruebas de laboratorio e incumplimiento de plazos de ejecución de la obra citada. Sanción prevista en el artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
Observación	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
OP12-FS/13/10	Carlos Hugo Gutiérrez Lozano	Ex Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Administrativa
Acción u omisión	Omitir presentar para su fiscalización superior, el estudio de mecánica de uso de suelos, dentro del expediente técnico de la obra "Pavimentos en Avenida Xoloapan, colonia Solidaridad". En términos de la observación referida.		
Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 4, fracción III, 19, 21, fracción X, de la Ley Estatal de Obras Públicas; y Clausula Tercera del Contrato de Obra Pública.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública: por omitir presentar para su fiscalización superior, el estudio de mecánica de uso de suelos, dentro del expediente técnico de la obra "Pavimentos en Avenida Xoloapan, colonia Solidaridad". Sanción prevista en el artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		
Observación	Funcionario Probable Responsable	Cargo	Responsabilidad
OP16-FS/13/10	Carlos Hugo Gutiérrez Lozano	Ex Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Administrativa
Acción u omisión	Sustituir sin justificación legal, dos conceptos del catálogo de obra por otros seis de carácter extraordinario en la obra "Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle de La Cruz y Gregorio Torres Quintero, colonia San Isidro". En términos de la observación referida y del resultado de las confrontas realizadas con el ente fiscalizado.		
Daño Patrimonial	No aplica.		
Normativa inobservada	Artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 53, 54 y 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas.		
Promoción de responsabilidad administrativa	Amonestación Pública: por sustituir sin justificación legal, dos conceptos en el catálogo de obra por otros seis de carácter extraordinario en la obra "Construcción de losas de concreto hidráulico en la calle de La Cruz y Gregorio Torres Quintero, colonia San Isidro". Sanción prevista en el artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.		

En cumplimiento al contenido del artículo 116, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Colima y 17, inciso b), fracción II, 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se establecen las presuntas responsabilidades administrativas y se determinan los daños y perjuicios siguientes:

1. Al **C. Luis Mario García Carrillo**, Director de Ingresos, se propone se le imponga sanción administrativa consistente en **Amonestación Pública**, la cual



tiene por objeto suprimir prácticas que violenten, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actuar, independientemente si causen daños o perjuicios y que afectan los criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia, en el ejercicio del cargo público; por los actos u omisiones consignados en la observación identificada con el número F50-FS/13/13. Sanción prevista en los artículos 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 52, fracción II, 53, fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

2. Al **C. Josué Horacio Beltrán Bejarano**, Director de Recursos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, se propone se le imponga sanción administrativa consistente en **Amonestación Pública**, la cual tiene por objeto suprimir prácticas que violenten, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actuar, independientemente si causen daños o perjuicios y que afectan los criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia, en el ejercicio del cargo público; por los actos u omisiones consignados en la observación identificada con el número F62-FS/13/13. Sanción prevista en los artículos 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 52, fracción II, 53, fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

3. Al **C. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano**, Ex Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se propone se le imponga sanción administrativa consistente en **Amonestación Pública**, la cual tiene por objeto suprimir prácticas que violenten, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actuar, independientemente si causen daños o perjuicios y que afectan los criterios de legalidad, honradez, imparcialidad, economía y eficacia, en el ejercicio del cargo público; por los actos u omisiones consignados en las observaciones identificadas con los números OP3, OP5, OP12 y OP16, todas de terminación FS/13/10. Sanción prevista en los artículos 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y 52, fracción II, 53, fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

DÉCIMOQUINTO.- Con base en la información y documentación presentada por el *OSAFIG*, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado, y en cumplimiento al artículo 33, fracción XI, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene por concluido el proceso de revisión y fiscalización a la cuenta pública del Municipio de Villa de Álvarez, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con observaciones en materia de responsabilidades precisadas en el considerando anterior.



DÉCIMO SEXTO.- Con fundamento en el contenido del artículo 33, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, las responsabilidades administrativas, pecuniarias e indemnizaciones a los servidores públicos derivadas del proceso de fiscalización, se tramitarán, resolverán y ejecutarán por el Congreso del Estado, a excepción de las multas y sanciones pecuniarias e indemnizaciones inferiores o iguales a mil unidades de salario mínimo general vigente, las cuales se tramitarán y fincarán por el *OSAFIG* en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, por lo tanto, deberán iniciarse los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas y pecuniarias, conforme a la competencia prevista en la disposición constitucional citada.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 411

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez, con base al contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, con observaciones en materia de responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se tiene al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado determinando la presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que incurrieron en los actos u omisiones observados, los cuales se detallan en el considerando DÉCIMOCUARTO del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto y anexos soportes del mismo, por conducto del C. Oficial Mayor, a la Comisión de Responsabilidades para los efectos del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.



2012-2015
H. Congreso del Estado de
Colima
LVII Legislatura

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

**C. NOÉ PINTO DE LOS SANTOS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GABRIELA BENAVIDES COBOS
DIPUTADA SECRETARIA**